



ACTA DE AUDIENCIA No. 239-2023

CLASE DE AUDIENCIA ENTREGA DE VEHICULO

DELITO LESIONES PERSONALES CULPOSAS

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
20	06	2023	PALOQUEMAO	110016000019201002532	118231	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: NUBIA SOLANO FISCAL 256 LOCAL				nubia.solano@fiscalia.gov.co (NO COMPARECIÓ)		
PROCESADO MARTIN ALFONSO BERNAL VANEGAS				martinbernal7@gmail.com 3013798410		
DEFENSORA PUBLICA HERMENCIA SABOGAL SUAREZ				hsabogal@defensoria.edu.co hs.abogado@hotmail.com 3012333767		
VICTIMA EDIXON ENRIQUE REINA TERREROS				CALLE 58 D SUR No 48 B – 40 (NO COMPARECIÓ)		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 8:35 A.M.				Finalización: 9:14 A.M.		

ENTREGA DE VEHICULO

Despacho: Deja constancia que la diligencia se ha reprogramado en dos oportunidades el 2 de junio y 13 de junio y propendiendo por el debido contradictorio se programó para el día de hoy 20 de junio.

Procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el peticionario Martín Alfonso Bernal Vanegas y la Dra. HERMENCIA SABOGAL SUAREZ, defensora pública.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las



partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Defensa: Solicitó que se haga entrega definitiva del vehículo de placa NVL-106, marca CHEVROLET MONZA, clase AUTOMOVIL, servicio PARTICULAR, modelo 1991, color VERDE, motor 20LVC31007482, chasis 5PA42602 ya que concilió con la víctima el 20 de mayo de 2010, documento que presta mérito ejecutivo, explicó que se hizo la entrega provisional del vehículo desde el 23 de marzo de 2010, el procesado es conductor de servicio público y por dicho registro se está viendo afectado laboralmente y sustenta su petición en el artículo 100 del C.P.P.

DESPACHO: Una vez verificados los argumentos y los documentos aportados por la defensa se resuelve: **NO ACCEDER** a la solicitud de entrega definitiva del vehículo de placa NVL-106, marca CHEVROLET MONZA, clase AUTOMOVIL, servicio PARTICULAR, modelo 1991, color VERDE, motor 20LVC31007482, chasis 5PA42602, como quiera que no se acreditó en debida forma la calidad del señor Martin Alfonso Bernal Vanegas frente al rodante, situación que impide acceder a la solicitud presentada. Tampoco se demostró que se haya garantizado o realizado el pago de perjuicios a la víctima en su oportunidad.

Se previene si persiste el interés en la presentación de la entrega definitiva del rodante se acredite en debida forma el petitum.

Defensa: Sin recursos

Despacho: La decisión cobra ejecutoria

Martin Alfonso Bernal Vanegas: Dijo que entendió la decisión.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 9:14 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 11001600001920100253200 NI 118231-20230620 083458-Grabación de la reunión.mp4](#)